

RESOLUCIÓN NO. 7037 DE 2015 25 JUN 2015

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en las Notarías del Círculo de Neiva - Huila.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio vía correo electrónico, de fecha 05 de junio del año en curso, radicado SNR2015ER033069, los doctores HERNANDO POLANCO TRUJILLO, REINALDO QUINTERO Q., CARLOS E. POLANIA FIERRO, DEYANIRA ORTIZ CUENCA y EDUARDO FIERRO MANRIQUE, Notarios 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Círculo de Neiva - Huila, respectivamente, solicitan la suspensión del servicio notarial durante el día 25 y 26 de junio de 2015, en el horario de la una (1:00) a las seis (6:00) de la tarde y la suspensión del servicio notarial el sábado veintisiete (27) de junio de 2015, motivo de la celebración de las tradicionales fiestas folclóricas de San Pedro, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, evento que es reconocido y conmemorado cada año por los habitantes del Huila; además mediante Ordenanza N° 44 y 64 del 7 de diciembre de 1959 y 27 de diciembre de 1960, respectivamente, se fomentó el festival típico del Huila.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, "los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial".

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la suspensión del servicio notarial durante el horario de la una (1:00) a las seis (6:00) de la tarde de los días veinticinco (25) y veintiséis de junio de 2015, y la suspensión del servicio notarial el día veintisiete (27) de junio de 2015, en las Notarías 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Círculo de Neiva - Huila, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Enviar copia de esta resolución a los doctores HERNANDO POLANCO TRUJILLO, REINALDO QUINTERO Q., CARLOS E. POLANIA FIERRO, DEYANIRA ORTIZ CUENCA y EDUARDO FIERRO MANRIQUE, Notarios 1°, 2°, 3°, 4 y, 5° del Círculo de Neiva - Huila, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

25 JUN 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado